

**RESOLUCIÓN N° 209 /2.021**

**“POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. DIEGO JOSÉ BÁEZ CRISTALDO, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN GANADERO BARRERITO - IPTA, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE SU TITULAR, QUIÉN HARÁ USO PARCIAL DE SUS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS”**

Asunción, 22 de Abril de 2.021.-

**VISTO:**

El Memorando N° 50/2021 de fecha 21 de abril de 2021, por el cual Dr. Abdón Dionisio Riveros Ibarra, Director del Centro de Investigación Ganadero Barrerito, solicita la designación del Dr. Diego José Báez Cristaldo, con cédula de identidad número 4.027.083, personal contratado en el Objeto del Gasto 145, “Honorarios Profesionales, como Encargado de Despacho de dicho Centro de Investigación; a efectos de usufructuar vacaciones anuales remuneradas, del 26 al 30 de abril del año 2021; y,

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 378/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, fue autorizado el goce de vacaciones anuales remuneradas al Dr. Abdón Dionisio Riveros Ibarra, correspondientes al ejercicio 2020, por el término de 12 (doce) días hábiles.

*Que*, dicha presentación cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

*Que*, por Prov. DMSP N°21/2021 de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), de fecha 22 de abril del año en curso, informa que el recurrente no ha hecho usufructo de sus vacaciones anuales remuneradas, autorizadas por Resolución IPTA N° 378/2020 correspondiente a dicho ejercicio, adjunto Prov. DGDP N°340/2021 y remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**DESIGNAR**, al Dr. Diego José Báez Cristaldo, con C.I.C. N° 4.027.083, Encargado de Despacho del Centro de Investigación Ganadero Barrerito-IPTA, mientras dure la ausencia de su Titular, quién hará usufructo parcial de sus vacaciones anuales, correspondientes al ejercicio 2020, causadas y no usufructuadas, del 26 al 30 de abril del año 2021.

**Artículo 2°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente del IPTA